REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Sara Iglesias Sánchez (Universidad Complutense de Madrid), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 17 DICIEMBRE 2008

EDITORIAL

- Sin Tratado de Lisboa y en un escenario de crisis financiera global: sobre la necesidad de buscar el tercer impulso al proceso de integración.
  No Lisbon Treaty and a Global Financial Crisis: On the Need to Seek a Third Stimulus for the European Integration Process (RI §407075)
  José Martín y Pérez de Nanclares
  El contexto político y jurídico de la Unión Europea continúa marcado por la incertidumbre y la indefinición. Transcurridos varios meses desde el referéndum negativo en Irlanda (12 de junio de 2008), a las incógnitas derivadas de las dificultades para la entrada en vigor del Tratado de Lisboa se le unen las imprevisibles consecuencias de una crisis financiera global. La Unión Europea se enfrenta, así, a problemas específicos del corto plazo, pero también a otras preocupaciones a más largo plazo. Respecto a las primeras, se echan de menos ahora previsiones del Tratado de Lisboa que, como es el caso de la presidencia estable, la acción exterior del eurogrupo o una competencia comunitaria en materia energética habrían resultado de gran utilidad, si hubieran estado en vigor. Igualmente se detectan en la actualidad determinados riesgos derivados de la necesidad de celebrar un segundo referéndum en Irlanda, como serían por ejemplo el riesgo de una "parodia de la democracia" o el riesgo de tener que "negociar con lo obvio". Por otro lado, desde la perspectiva del largo plazo, a los riesgos de una crisis económica duradera se añaden una serie de problemas de la Unión Europea que lastran el desarrollo futuro del proceso de integración europea. Sería el caso, sobre todo, de la desconexión creciente entre la Unión Europea y sus ciudadanos y las muy diferentes concepciones sobre el futuro de la Unión Europea que tienen los Estados miembros. Ante ello, se propone la conveniencia de un nuevo impulso al proceso de integración al estilo de los que en el pasado fueron la puesta en marcha del mercado interior o la moneda única.

ESTUDIOS Y NOTAS

- Régimen de prevención de daños derivados de los residuos de minas y canteras y su restauración.
  Prevention of damage from mine and quarry waste and its recovery (RI §407076)
  Miguel Castroviejo Bolíbar
  Los últimos accidentes ocurridos en Europa (Aznalcóllar, Baia Mare) han vuelto a poner en evidencia los riesgos para el medio ambiente y para la salud humana derivados de los residuos de la minería y de las canteras. Como resultado, la Unión Europea ha establecido un nuevo régimen para la gestión de este tipo de residuos en función del riesgo que encierran con el que establece reglas mínimas armonizadas a escala de la Unión Europea (directiva 2006/21/CE). Los elementos más destacados de la nueva norma son la obligación de elaborar un plan de gestión de residuos, la obligación de contar con una autorización previa al inicio de la actividad, la rehabilitación de los lugares y el control de las instalaciones de residuos después del cierre, así como el depósito de una garantía financiera que asegure el cumplimiento de las obligaciones. Cuenta además con disposiciones específicas para garantizar la protección de las aguas y el suelo, así como con la elaboración de planes especiales de contingencia para las instalaciones que presenten riesgo de accidentes graves. Antes del próximo día 1 de mayo de 2008 todos los estados miembros deberán haber adoptado las medidas legales necesarias para poner en marcha este nuevo régimen. Aunque la Comisión

Europea ha previsto que los costes económicos no serán elevados, probablemente se producirán cambios importantes en la forma de operar de muchas instalaciones. La industria afectada se enfrenta aquí a un nuevo reto en términos de sostenibilidad para hacer compatible la actividad económica con el alto nivel de protección del medio ambiente y de la salud humana característico de la Unión Europea.

- El divorcio en Derecho Internacional Privado comunitario: cuestiones de ley aplicable.
  Divorce in Private International Community Law; Questions of Applicable Law (RI §407077)
  María del Mar Velázquez Sánchez
  La movilidad en el territorio de la Unión Europea propiciada por las libertades comunitarias ha dado lugar a un considerable aumento de matrimonios internacionales, lo que conlleva que un alto porcentaje de los divorcios que se producen en la Unión Europea sean divorcios internacionales. El Reglamento (CE) 2201/2003, de 27 de noviembre de 2003, resuelve los problemas de competencia judicial internacional y de reconocimiento y ejecución de decisiones en esta materia, pero no contiene normas sobre ley aplicable. La Comisión Europea presentó el 17 de julio de 2006 una "Propuesta de Reglamento del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2201/2003 en lo referente a la competencia y se introducen normas relativas a la ley aplicable en materia matrimonial. Esta Propuesta de Reglamento también plantea ciertos problemas que han contribuido a que no se haya conseguido la aprobación unánime que requiere un Reglamento comunitario, por lo que ocho Estado miembros (entre ellos España) han iniciado un "procedimiento de cooperación reforzada" para que la Comisión presente una nueva propuesta en la que únicamente se tratarán cuestiones de Derecho aplicable. Dicho procedimiento no ha sido utilizado hasta ahora, por lo que no existe certeza de su eficacia; además, incluso si la nueva propuesta llega a buen término, el instrumento aprobado sólo será aplicable entre los Estados que hayan participado en el procedimiento y los que se adhieran al mismo posteriormente. No obstante, cabe la esperanza de que, una vez adoptada la nueva propuesta, se produzca un "efecto de arrastre" respecto de los demás Estados que, en principio, no participan en la misma.

- Electronic Auction: Analysis of its Regulation in the European Union and in Spain.
  La subasta electrónica: análisis de su regulación en la Unión Europea y en España (RI §407078)
  María de Miguel Molina y Francisca Ramón Fernández
  La regulación de la subasta electrónica fue promovida especialmente por la iniciativa Comunitaria i2010. Por ello encontramos, tanto en el sector público como privado, el tradicional método de la subasta extendido al medio electrónico tanto entre empresas (B2B) como entre la Administración pública y las empresas (G2B). Sin embargo, la regulación de la subasta electrónica en ambos campos ha sido diferente y por ello en este trabajo hemos analizado dicha regulación en el caso particular español. Para el B2B, la regulación está basada en la buena fe de las partes y la protección de la información en este campo será fundamental en términos de seguridad. En el G2B, la Administración Pública deberá dotar a las empresas de las garantías de seguridad, objetividad y transparencia necesarias, y serán imprescindibles los recursos técnicos que permitan a las administraciones y empresas participar en la subasta electrónica. De este modo, un factor clave será la interoperabilidad tanto a nivel comunitario como de cada Estado miembro.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

- ¿Menos libertinaje y más seguridad? El reconocimiento mutuo de permisos de conducir frente al 'turismo de permisos de conducir'. Comentario a las sentencias del TJCE de 26 de junio de 2008, Wiedeman y Funk, Merche y otros. (RI §407079)
  Asier Garrido Muñoz
  A falta todavía de cinco años para la efectiva aplicación de la nueva Directiva 2006/126/CE, el Tribunal de Justicia europeo continúa desarrollando su jurisprudencia en materia de limitaciones al principio de reconocimiento mutuo de permisos de conducir consagrado en el art. 1,2 de la Directiva 91/439. Las recientes sentencias Wiedemann y Funk; y Zerche y otros suponen una prueba de fuego para el Tribunal en la medida en que éste se enfrenta a un caso extremo –relativo al conocido "turismo de permisos de conducir"- que parece justificar que por primera vez los intereses de protección vial reconocidos en el preámbulo de la Directiva 91/439 primen sobre el principio de reconocimiento mutuo. Y en efecto, las conclusiones del Tribunal son novedosas en este sentido, pero analizadas con detalle y en la perspectiva de diez años de jurisprudencia en materia de límites al citado principio nos muestran que el TJCE sigue favoreciendo de manera clara la libre circulación de permisos por encima de los intereses "securitarios".

- La autonomía fiscal del País Vasco a examen por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Comentario a la sentencia del TJUE de 11 de septiembre de 2008, UGT La Rioja y otros c. Juntas Generales del Territorio Histórico de Vizcaya y otros. (RI §407086)
Mariola Urrea Corres

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- El TEDH al frente de los crímenes cometidos por los Aliados en la II Guerra Mundial: una decisión novedosa y polémica. Comentario a la sentencia del TEDH, Kononov c. Letonia, de 24 de julio de 2008. (RI §407080)
  Carmen Quesada Alcalá

- Los límites de la lucha internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes en alta mar. Comentario a la sentencia del TEDH, Medvedyev y otros c. Francia, de 10 de julio de 2008. (RI §407081)
  Yaelle Cacho Sánchez

OBSERVATORIO

- Observatorio de la Unión Europea. (RI §407082)
  Francisco del Pozo Ruiz

- Observatorio del Consejo de Europa. (RI §407083)
  Yaelle Cacho Sánchez

MISCELANEA

- Eventos relacionados con actividades de la Unión Europea (Septiembre 2008). (RI §407084)
  María José Merchán Puentes

BIBLIOGRAFÍA

Libros recibidos

- Libros recibidos. (RI §407085)
  Mariola Urrea Corres

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024